



**POLICÍA
NACIONAL**



Comandancia



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

CONTRATO N° 165/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 27/2025 - ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL DPTO. INTENDENCIA – ID N° 470243.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMVENCE SA.**, RUC 80028982-0, Teléfono 0991 812 094, lpomata@hotmail.com, domiciliada en Cacique Cara Cara 828 c/ Pycazu de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor LUIS ROQUE POMATA CHAVES, con Cédula de Identidad Civil N° 298.794, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición Productos Alimenticios para el Dpto. Intendencia, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición Productos Alimenticios para el Dpto. Intendencia, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 470.243.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Reevaluación de la Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2025, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.016.

Luis Roque Pomata Chaves
COMVENCE S.A.





POLICÍA NACIONAL



Comandancia



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

CONTRATO N° 165/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 27/2025 - ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL DPTO. INTENDENCIA – ID N° 470243.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 12 AZUCAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Atributos	Precio Unitario Ofertado	Precio Total
1	Azúcar blanca en Bolsa.	KILO	BOLSA	227.925	marca: Delice fabricante: Comvence S.A. procedencia: Paraguaya	4.694	1.069.879.950
Total							1.069.879.950

Año	Prog.	Actividad	Objeto	FF	O.F.	Dpto.	Monto Total
2025	1	2	311	10	1	99	882.119.950
2025	1	6	311	30	1	99	187.760.000
Total							1.069.879.950

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 1.069.879.950.- (Guaraníes mil sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 276, de fecha 04/03/25.

Crio. MGAP. Lourdes Concepción Irala

ACTIVIDAD 06 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES

Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz

Teléfono: (0983) 862.909

Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 1.040, de fecha 30/10/25.

Oficial Primero INTD. Ilda Patricia López Fernández

ACTIVIDAD 02 GESTIÓN DE RECURSOS DE LA POLICÍA NACIONAL SERVICIOS PERSONALES

Dirección: El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción

Teléfono: (0971) 188 408

Correo electrónico: tesoreria.p02@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Seus para a
COMVENCE S.A.





CONTRATO N° 165/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 27/2025 - ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL DPTO. INTENDENCIA – ID N° 470243.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

Luis Roque Pomata Chavés
LUIS ROQUE POMATA CHAVÉS
Cédula de Identidad N° 298.794
Representante Legal
COMVENCE S.A.

Carlos Humberto Benítez González
CARLOS HÚMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional
COMANDANCIA